



## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Expediente APARC-SER/20/0026

Objeto: Servicio de limpieza del Centro Comercial A Laxe y su aparcamiento, en Vigo.

Santiago López-Guerra Román, persona física representante del administrador único de Aparcamientos Subterráneos de Vigo S.M.E., S.L., en base a los siguientes

### ANTECEDENTES

Primero.- Presentada la memoria justificativa para el expediente arriba indicado y cuyo objeto es el “Servicio de limpieza del Centro Comercial A Laxe y su aparcamiento, en Vigo” en la que se solicita la aprobación de su contenido y la incoación del correspondiente expediente de contratación, se aprobó, y se hizo suyo, por el órgano de contratación el contenido de la misma. Se acordó el inicio del expediente de contratación, aportándose al expediente el informe justificativo del procedimiento elegido, la clasificación exigida a los participantes, los criterios de solvencia exigidos y los que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de contratación, el valor estimado del contrato y el presupuesto base de licitación, la confirmación de existencia en los presupuestos de financiación suficiente para atender las obligaciones derivadas del expediente, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del expediente arriba indicado y se designaron a los miembros de la Mesa de contratación.

A los que corresponden los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la LCSP indica los documentos que tendrán que incorporarse al expediente de contratación, a saber:

- Memoria justificativa de la aprobación del inicio del expediente
- Resolución de la aprobación del inicio del expediente.
- Informe justificativo.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Confirmación de existencia en los presupuestos de financiación suficiente para atender las obligaciones derivadas del expediente.

SEGUNDO.- El artículo 326 de la LCSP señala que, salvo en los casos en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, los órganos de contratación estarán asistidos por una mesa de contratación. En el número 4 de dicho artículo se recoge que los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación, habiendo sido designados nominativamente.





TERCERO.- El órgano de contratación de Aparcamientos Subterráneos de Vigo S.M.E., S.L. corresponde al órgano de administración de dicha mercantil, en este caso, un Administrador Único –Consorcio de la Zona Franca de Vigo, a través de la persona física representante designada y cuyo nombramiento consta en el Registro Mercantil-.

CUARTO.- El artículo 117 de la LCSP indica que, completo el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, implicando dicha aprobación también la aprobación del gasto.

En virtud de las facultades que le son propias según los Estatutos Sociales de Aparcamientos Subterráneos de Vigo S.M.E., S.L., adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Aprobar el expediente APARC-SER/20/0026 para el “Servicio de limpieza del Centro Comercial A Laxe y su aparcamiento, en Vigo”, la totalidad de los documentos que lo integran, del gasto que supondrá su tramitación y la ejecución de su objeto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, siguiendo los trámites que, conforme a la legislación vigente, procedan.

En Vigo, a fecha que figura en la firma digital.

*Santiago López-Guerra Román*  
*Persona física representante del Administrador Único*

